



Municipalidad de Santa Rita, Yoro
Departamento de Justicia Municipal
Telefono: 2667-6167



ORDENANZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA RITA DEPARTAMENTO DE YORO, A TRAVÉS DE LA SUSCRITA JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES ORDENA: A LOS NEGOCIOS,

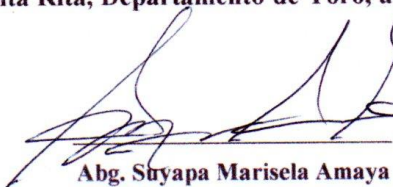
-PRIMERO: Que mediante decreto PCM-0012021 establece **QUE ESTAN EXCLUIDO PARA OPERAR son: BARES, DISCOTECAS, CINES, GIMNASIOS, TEATROS, EVENTOS DEPORTIVOS, CENTRO DE CONVENCIONES, ASI COMO REUNIONES EN CASAS PARTICULARES DE MAS DE 10 PERSONAS SALVO EN CASO YA HAYA SIDO AUTORIZADO POR SINAGER PARA EFECTO DE PILOTAJE** debido a la rápida propagación de la epidemia del coronavirus (covid19)

-SEGUNDO: Los negocio que venden bebidas alcohólicas permanecerán cerradas solo venta para llevar.

Todo esto en aplicación a lo que establece a los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132, de La Ley de Policía y Convivencia Social, los artículos 25 numeral 12, 13, 16, 15 de la Ley de Municipalidades, y los articulo 18 y 20 de la ley de Sistema Nacional de Gestión y Riesgo SINAGER, compete al Departamento Municipal de Justicia imponer MULTA DE 3000 LEMPIRAS AL NO ACATAR LA ORDENANZA SE LE QUITARA EL PERMISO DE OPERACIÓN , DECOMISO DE PRODUCTO Y CIERRE DE NEGOCIO CÚMPLASE.

DICHA ORDENANZA TIENE COMO OBJETIVO QUE TODOS JUNTOS LUCHEMOS POR LA VIDA, EN CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19)

Dado en la Ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, a los 7 días del Mes de Enero del Año 2021.



Abg. Suyapa Marisela Amaya
Director Municipal de Justicia





Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Telefono: 2667-6167



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal de este término, a través del Departamento de Justicia Municipal, ORDENA: A TODOS LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE LUGARES DE ENTRETENIMIENTO, BARES, CANTINAS, BILLARES, QUE EL HORARIO DE TRABAJO EN EL QUE DEBEN OPERAR ES EL SIGUIENTE:

Lunes a viernes de: 2:00 P.M. A 10:00 P.M.

Sábado de: 2:00 P.M. A 12:00 A.M.

Domingo de: 2:00 P.M. A 10:00 P.M.

Por tanto, se les solicita USAR MASCARÍAS Y TENER UN BOTE DE ALCOHOL O GEL DE MANO, tomar en cuenta esta ordenanza, ya que se estarán realizando operativos de supervisión para darle estricto cumplimiento a la misma. MULTA DE 3000 LEMPIRAS AL NO ACATAR LA ORDENANZA SE LE QUITARA EL PERMISO DE OPERACIÓN, DECOMISO DE PRODUCTO Y CIERRE DE NEGOCIO CÚMPLASE.

LIC. MARIO ALEXI CABALLERO HERNÁNDEZ
ALCADE MUNICIPAL

